

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021

Pertenencia (2 da Instancia) No. 2018 – 00552

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, se tiene que el expediente remitido por el Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad no cumple a cabalidad con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente¹, tan es así, que no se tiene certeza de si obra en los archivos remitidos la providencia materia de apelación, así mismo, la totalidad de los documentos carecen de identificación, en ese sentido, por Secretaría **DEVUÉLVASE** el expediente que nos ocupa al Juzgado de origen para que se sirva dar estricto cumplimiento al referido protocolo. Cumplido lo anterior, remítanse nuevamente a esta sede judicial para lo propio.

CÚMPLASE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

¹ ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.